

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de marzo de 2026.

**VISTOS:** Informe N° 131-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de marzo de 2026 de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 020-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC de fecha 23 de marzo de 2026 del Personal de Salud – UGC, Informe N° 13-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 13 de marzo de 2026 de la Responsable de Planeamiento, Informe N° 162-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 23 de febrero de 2026 de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, se reconfirma el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 162-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, para el cumplimiento de Macroproceso N° 12 de docencia e investigación, establece la necesidad de desarrollar la investigación, además de lo establecido por el Comité Nacional de Pregrado en Salud con la Resolución N°004-2022-CONADES, con el acuerdo N°046-2022-CONAPRES, aprueban la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicio de Salud como sedes docentes, por lo que solicita la aprobación con acto resolutivo el " PLAN DE TRABAJO DEL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2026";

Que, el "Plan de Trabajo del Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional Moquegua – 2026", tiene como objetivo general fortalecer las competencias clínicas, éticas y de comunicación de los intereses en Ciencia de la Salud del Hospital Regional de Moquegua, mediante una formación práctica integral en los diferentes servicios del Hospital

Que, mediante Informe N° 051-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 13 de marzo de 2026, la responsable del Área de Planeamiento, la misma que fue proveído por la Oficina de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable al "Plan de Trabajo del Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 31 de marzo de 2026.

Moquegua - 2026"; e indica que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE;

Que, mediante Informe Nº 020-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC de fecha de 23 de marzo de 2026, del Personal de la Salud de la UGC, la misma que fue proveído por la Unidad de Gestión de la Calidad, otorgan visto bueno al "Plan de Trabajo del Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua - 2026", en referencia al Informe Nº 051-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, emite opinión favorable por el área de Planeamiento Estratégico; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 131-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de marzo de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en atención al documento de referencia, en la cual se da visto bueno al "Plan de Trabajo del Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua - 2026" y asimismo contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se sugiere se remita para su aprobación acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DEL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2026", el cual consta de once (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la **Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034823 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
EOSZ/AAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) U.A.D.I.  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO